



Resolución N° 190-2020- CO-UNJ Jaén, 08 de junio del 2020

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 5 de junio del 2020, Oficio N° 123-2020-UNJ/PA/COORD-IC, Oficio N° 192 - 2020-UNJ/VPACAD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18°, establece que "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico"; y que se rige por su propio estatuto, la Ley Universitaria 30220 y aquellas leyes aplicables a la materia.

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 8° prescribe que "(...) la autonomía es inherente a las universidades, y que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; y que la Universidad cuenta con potestad para crear y aprobar su estatuto, reglamentos y otras normas internas, que permite organizar su sistema administrativo, económico, académico, de investigación y de gobierno.

Que, con Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando conformado por el: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó el brote del Coronavirus (COVID19) como una pandemia, al haberse extendido en varios países del mundo de manera simultánea; por lo que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19); cuyo numeral 2.1.2 del artículo 2° establece que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de obligatorio cumplimiento.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional"; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se aprobó las "Medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM N° 094-2020-PCM hasta el 30 de junio del 2020.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA", cuyo objetivo es implementar estrategias que permitan una adecuada continuidad de la provisión del servicios educativo superior universitario, y para ello se recomienda que la universidad involucre al personal docente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, publicado en el diario Oficial el Peruano el 4 de junio del 2020, se prorroga a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

Que con Resolución N° 128-2020-CO-UNJ de fecha 03 de abril del 2020, se declara la emergencia institucional de la Universidad Nacional de Jaén para efectos de su funcionalidad orgánica durante el Semestre Académico 2020-I.

Que, con Resolución N° 129-2020-CO-UNJ de fecha 06 de abril del 2020, se incorpora como disposición complementaria en el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén lo siguiente: Que ante una situación de emergencia que impida el normal funcionamiento de sus actividades académicas, la Universidad Nacional de Jaén, desarrolla la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución N° 190-2020- CO-UNJ Jaén, 08 de junio del 2020

educación a distancia con pertinencia y adecuada al interés del estudiantes, cuya implementación se relacione con criterios de accesibilidad, adaptación y adecuación en concordancia con la realidad socioeconómica y tecnológica del entorno.

Que, con Resolución N° 130-2020-CO-UNJ de fecha 15 de abril del 2020 se aprueba la educación a distancia en el Semestre Académico 2020-I y 2020-II en la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 134-2020-CO-UNJ de fecha 24 de abril del 2020, se aprobó la Guía de Orientación Docente para la Educación a Distancia en la Universidad Nacional de Jaén, con el objetivo de cumplir con las Orientaciones para la continuidad del servicio educativo universitario para garantizar el aprendizaje de los estudiantes en las modalidades presencial o a distancia.

Que, con Oficio N° 006-2020-CE-UNJ, de fecha 29 de abril del 2020, el Jurado Evaluador alcanza el Informe Final del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Tercera Convocatoria 2020, consigna como ganadores a los profesionales que se indican en la parte resolutive de la presente Resolución.

Que, con Resolución N° 617-2019-CO-UNJ de fecha 19 de diciembre del 2019, se aprueban los resultados del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Primera Convocatoria 2020 y se declara como ganador al señor Edinson Viamney Llamo Goicochea en la plaza 6 categoría DC B1 de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, con Oficio N° 123-2020-UNJ/VPA/COORD-IC de fecha 01 de junio del 2020, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, solicita al Vicepresidente Académico que el Mg. Llamo Goicochea Edinson Viamney, docente ganador del concurso mediante contrato MINEDU, categoría B1 en la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, sea adscrito a la Carrera Profesional de Ing. Civil, toda vez que el referido profesional posee una sólida formación en Ingeniería Civil y motivado a que actualmente se requiere fortalecer la plantilla docente, tanto en el dictado de cursos que conforman la malla curricular como para la asesoría de proyectos y trabajos de investigación.

Que, con Oficio N° 192 -2020-UNJ/VPACAD de fecha 03 de junio del 2020, el Vicepresidente Académico de la UNJ, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación de la adscripción del docente Llamo Goicochea Edinson Viamney docente ganador del concurso MINEDU, categoría B1 de la Carrera Profesional de Industrias Alimentarias, a la Carrera Profesional de Ingeniería Civil ya que posee una sólida formación en Ingeniería Civil.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 05 junio del 2020, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, la adscripción del docente Mg. Llamo Goicochea Edinson Viamney a la carrera profesional de Ingeniería Civil.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad al Presidente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la adscripción del docente Mg. Edinson Viamney Llamo Goicochea a la carrera profesional de Ingeniería Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, los Interesados, Oficina de Recursos Humanos y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Abog. Jean Ehere Cruz Iglesias
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente